



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTO:

Estando la Resolución Ejecutiva Regional N° 296, de fecha 28 de octubre de 2022, modificada por la Resolución Ejecutiva Regional N° 345, de fecha 14 de diciembre de 2022, en el cual se delegan las funciones de aceptar la renuncia de los funcionarios de los órganos de línea de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo; Resolución Directoral Regional N° 00005-2023-GRC/GRDS-DRTPE de fecha 23 de enero de 2023; Carta S/N de fecha 22 de febrero de 2023; Informe 000124-2023-GRC/DRTPE, de fecha 22 de febrero de 2023; Resolución Directoral Regional N° 000014-2023-GRC/GRDS-DRTPE de fecha 28 de febrero de 2023; Informe N° 00482-2023-GRC/ORH de fecha 28 de febrero de 2023.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 000005-2023 de fecha 23 de enero de 2023, se encargó a la Lic. Esther Elida Velásquez Soriano, en las funciones de Directora de Promoción y Protección de los Derechos Fundamentales y Seguridad y Salud en el Trabajo, en adición sus funciones;

Que, con Carta S/N de fecha 22 de febrero de 2023, la Lic. Esther Elida Velásquez Soriano, presenta su carta de declinación, por motivos estrictamente personales, al cargo de Directora de Promoción y Protección de los Derechos Fundamentales y Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que, con Informe 000124-2023-GRC/DRTPE, de fecha 22 de febrero de 2023, se solicitó a la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Callao, el informe de idoneidad del servidor Marcos Piero Mogrovejo Chauca para designar temporalmente el puesto en adición a sus funciones como Director de Promoción y Protección de los Derechos Fundamentales y Seguridad y Salud en el Trabajo, en aplicación a la Resolución Ejecutiva Regional N° 296 de fecha 26 de octubre de 2022, modificado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 345 de fecha 14 de diciembre de 2022, conforme a lo establecido en el artículo decimo primero, inciso 1, para efectos del ejercicio de la presente delegación de facultades para el caso de la unidad desconcentrada Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo deberá contar con el informe de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, bajo responsabilidad.

Que, con Resolución Directoral Regional N° 000014-2023-GRC/GRDS-DRTPE de fecha 28 de febrero de 2023, se dio por concluido a la Lic. Esther Elida Velásquez Soriano, en las funciones de Directora de Promoción y Protección de los Derechos Fundamentales y Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que, con Informe N° 00482-2023-GRC/ORH de fecha 28 de febrero de 2023, la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Callao, indica resultar viable designar temporalmente el puesto en adición a sus funciones Marcos Piero Mogrovejo Chauca en el cargo de Director de Promoción y Protección de los Derechos Fundamentales y Seguridad y Salud en el Trabajo.



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 296, de fecha 28 de octubre de 2022, modificada por la Resolución Ejecutiva Regional N° 345, de fecha 14 de diciembre de 2022, se establece en el artículo decimo primero, numeral 1, inciso i, faculta designar temporalmente el puesto al cargo directivo del órgano de línea de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESGINAR TEMPORALMENTE EL PUESTO, a partir de la fecha al Abog. Marcos Piero Mogrovejo Chauca, en adición a sus funciones en el puesto de **DIRECTOR DE PROMOCION Y PROTECCION DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**, de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, del Gobierno Regional del Callao, conforme a las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR, la presente Resolución Directoral Regional a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, así como a los órganos de línea de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Documento firmado digitalmente

ABOG. JORGE EDWARDS ESQUIVEL TORNERO
DIRECTOR REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO